



CONTRATO NÚMERO 037-2013-LPF

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, SIMMPAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS GARCÍA RENERO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por escritura pública número Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis, de fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Seis del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 249491 (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno), con fecha veintiuno de julio del propio año de mil novecientos noventa y nueve;



2. Que su Administrador Único es el compareciente Licenciado Juan Carlos García Renero, quien goza de las mas amplias facultades para administrar a la sociedad, nombramiento y facultades que constan en Instrumento número Ciento Cuatro Mil Ochocientos Once de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, titular de la Notaría Pública número Ciento Tres del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 249491 (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno), con fecha cuatro de octubre del propio año dos mil cuatro;
3. Que su domicilio fiscal es: calle Río Nilo número 88 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SIM990630710.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, el siguiente (1) equipo adquirido en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I3-2013**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	CANT.	ARTICULO	IMPORTE
13	1	Scanner para digitalización de documentos con licencias, marca KODAK modelo i2600, 1 Licencia On Base Workstation Client con primer mantenimiento anual incluido, 1 Licencia On Base Production Document Imaging (15 ppm max) con primer mantenimiento anual incluido y 5 Licencias On Base Concurrent Client con primer mantenimiento anual incluido. Características: Escaner para digitalizacion de documentos incluye licencia para sistema de digitalizacion: On Base con el que cuenta la Universidad Autónoma de Yucatán, que cumpla o exceda las siguientes características: Volumen diario recomendado: Hasta 4,000 paginas al día. Velocidad de producción (orientación vertical, tamaño A4): Negro-y-Blanco/escala de grises: hasta 50 ppm/100 ipm en 200 dpi y 300 dpi; Color: hasta 50 ppm/100 ipm en 200 dpi; hasta 40 ppm/80 ipm en 300 dpi. (Las velocidades de rendimiento pueden variar dependiendo de su opción de controlador, software de aplicación, sistema operativo y PC). Tecnología de escaneo: Dual CCD. Profundidad de bits de salida de escala de grises es 256 niveles (8 bits); profundidad de bits de la captura de color es de 48 bits (16 x 3); profundidad de bits de salida de color es 24 bits (8 x 3). Panel de Control del operador. Pantalla gráfica: LCD. Resolución Óptica: 600 dpi. Iluminación: Dual indirect LED. Resolución de salida: 100 / 150 / 200 / 240 / 250 / 300 / 400 / 600 / 1200 dpi. Max. / Min. Tamaño del documento. 216 mm x 863 mm (8.5 x 34 in.) / 50 mm x 63.5 mm (2 in. x 2.5 in.). Modo de documentos largos: 216 mm x 4,064 mm (8.5 in. x 160 in.). Grosor y peso del papel. 34-413 g/m2 (9-110 lb.) papel. ID grosor de las tarjetas: hasta 1.25 mm (0.05 in.). Alimentador: Hasta 75 hojas de 75 g/m2 (20 lb.) papel. Maneja documentos pequeños como tarjetas de identificación, tarjetas de relieve	\$ 143,600.00



	<p>grueso y tarjetas de seguro. Detección de alimentación múltiple. Con tecnología ultrasónica. Conectividad: USB 2.0 (cable incluido). Software incluido. TWAIN, ISIS, WIA Drivers; Smart Touch; Nuance PaperPort y OmniPage. Funciones de imagen (en el escáner). La digitalización Perfect Page. iThresholding. Procesamiento por umbral de adaptación; enderezamiento; recorte automático, recorte relativo, recorte fijo, añadir / eliminar frontera; omisión electrónica del color, digitalización de doble secuencia, la gestión de color mejorada, el ajuste de color mejorada, ajuste de brillo y contraste, orientación automática, detección automática del color, el color de fondo suavizado; relleno inteligente borde de la imagen, la imagen de fusión, contenido basado en la detección de páginas en blanco, filtrado racha; redondo / rectangular relleno de hoyo; filtro de nitidez, brillo automático, balance de blancos automático, la deserción de todos los colores; deserción de varios colores, escaneo de documentos largos (hasta 4,064 mm/160 in.). Formato de archivo de salida: una o varias páginas TIFF, JPEG, RTF, BMP, PDF, búsqueda PDF. Requerimientos eléctricos: 100-240 V (International); 50-60 Hz. Consumo de energía: Escáner: modo apagado: <0.35 watts; modo de suspensión: <4 watts; modo encendido: <32 watts. Factores ambientales: Energy Star escáneres, Temperatura de funcionamiento: 10-35° C (50-95° F) humedad de funcionamiento: 15% a 76% RH. Configuración recomendada en la PC: Para documentos hasta 660 mm (26 in.) largo en 400 dpi o Intel Core2, 2.1 GHz Doble procesador o equivalente o 2 GB RAM. Para documentos de mayor resolución: o Intel Core2, 2.1 GHz doble procesador o equivalente, 4 GB RAM Note: Para un rendimiento óptimo se utiliza una PC con el sistema operativo Windows 7 con al menos 3 GB de RAM. Sistemas operativos compatibles: Windows XP SP2 and SP3 (32-bit), Windows XP x64 Edición SP2, Windows Vista SP1 (32-bit and 64-bit), Windows 7 SP1 (32-bit and 64-bit), Windows Server 2008 x64 Ediciones, Linux Ubuntu 10.04.1. Aprobaciones y certificaciones de producto: AS/NZS 3548 Clase B (C-Tick Mark), CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 (C-UL Mark), Canada ICES-003 Tema 4 (Clase B), GB4943, GB9254 (Clase B), GB 17625.1 Armónicos (CCC "S&E" Mark), EN 55022 ITE Emisiones (Clase B), EN 61000-3-3 Flicker, EN 55024 ITE Inmunidad (CE Mark), EN 60950-1 2nd ed. (TUV GS Mark), IEC 60950-1 2nd ed., CISPR 22 (Clase B), VCCI (Clase B), CNS 13438 (Clase B), CNS 14336 (BSMI Mark), UL 60950-1-07 (UL Mark), CFR 47 Parte 15 Subparte B (FCC Clase B), Argentina S-Mark. Consumibles disponibles: Módulo de alimentación, módulo de separación, alimentación de rodillos, almohadillas de limpieza para los rodillos, paños de staticide. Dimensiones: Peso: 5.5 kg (12 lbs.). Profundidad: 162 mm (6.3 in.), no incluye bandejas de entrada y de salida. Ancho: 330 mm (13 in.). Altura: 246 mm (9.7 in.), no incluye la bandeja de entrada. GARANTÍA: GARANTÍA DE 3 AÑOS CON REEMPLAZO INMEDIATO en caso de que el equipo deje de operar a partir de la fecha de adquisición del mismo. La garantía deberá cubrir la falla en cualquiera de sus componentes garantizando la disponibilidad de refacciones durante la vigencia de la garantía. El proveedor de equipo será el responsable del cumplimiento de la garantía por parte del fabricante así como de todas las actividades necesarias para su atención. Los equipos deberán ser compatibles con el sistema de digitalización de documentos con el que actualmente cuenta la Universidad Autónoma de Yucatán, por lo cual se requiere que los equipos sean configurados y puestos en operación en el sistema por un ingeniero certificado en el software OnBase.</p>	
TOTAL	1	<p style="text-align: right;">SUB-TOTAL \$ 143,600.00</p> <p style="text-align: right;">I. V. A. \$ 22,976.00</p> <p style="text-align: right;">TOTAL \$ 166,576.00</p>

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I3-2013**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que el equipo relacionado en la cláusula primera, cumpla con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnica y económica, las cuales se anexan al presente contrato.



TERCERA.- “EL PROVEEDOR”, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de “**LA UADY**”, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones el equipo, materia de este contrato.

FORMA DE PAGO

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el pago por el equipo, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de \$ **166,576.00 (SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por “**LA UADY**”, **veinte** días después de que ésta reciba la factura para su pago, siempre y cuando “**EL PROVEEDOR**” haya realizado la **entrega total** de dicho equipo, a entera satisfacción de “**LA UADY**”.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” entregará, juntamente con el equipo materia de este contrato, la factura correspondiente al monto total del mismo, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada del mencionado equipo, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

GARANTÍA

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnica y económica, a partir de la fecha de instalación del mismo, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS**.

SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR” se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación del equipo materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas del mismo, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 0800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dicho equipo si fuere necesario.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a cambiar el equipo materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en el mismo, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.



PÓLIZA DE FIANZA

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que **“LA UADY”** reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

DÉCIMA.- La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de **“LA UADY”**.

ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a **“LA UADY”** el equipo materia de este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a **“LA UADY”** una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a **“LA UADY”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega del equipo materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación del mismo, los cuales también deberán constar en la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Todo el equipo deberá transportarse adecuadamente empacado, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la entrega del equipo, materia de este contrato, será en la Dependencia de **“LA UADY”**, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de **“LA UADY”**, al momento de la firma del mismo.

SEGUROS

DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, el equipo materia de este contrato.



INSTALACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del equipo de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción del mismo, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dicho equipo.

MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega del equipo. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

REFACCIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de este equipo, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si dicho equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

MANUALES DE OPERACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación del equipo materia de este contrato, en idioma español o inglés.

CAPACITACIÓN

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” se compromete para el caso de que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo del equipo materia de este contrato. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA PRIMERA.- El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA

VIGÉSIMA TERCERA.- Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que el equipo sea entregado, así como debidamente instalado y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha nueve de agosto del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada de la escritura constitutiva de la sociedad;
- b) Copia certificada de la escritura en la que consta el nombramiento del Administrador Único de la sociedad;
- c) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- e) Las proposiciones técnica y económica presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- f) Información relativa a la dependencia donde se entregará el equipo objeto de este contrato; y
- g) Póliza de Fianza No.1460088 de fecha 12 de septiembre de 2013, expedida por: ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ **17,232.00 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.



UADY
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

TRIBUNALES COMPETENTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

LIC. JUAN CARLOS GARCÍA RENERO
ADMINISTRADOR ÚNICO